



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**LOS PARÁMETROS APLICABLES EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS**  
**EN LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO**  
**AMBIENTE DE TRABAJO (LOPCYMAT).**

**Autora: Díaz, Mabel**

**San Cristóbal, Julio 2010**

**RESUMEN**

Una vez reformada la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en el 2005, se estableció una serie de competencias para el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, entre las cuales se hace especial referencia a la aplicación de las sanciones, no obstante se desprende de la ley la ausencia de verdaderos criterios de graduación de la sanción, por cuanto los previstos en la misma dejan vacíos para su efectiva aplicación. Por ende, se analizará los parámetros aplicables a las sanciones establecidas en la LOPCYMAT, ajustadas a los límites de proporcionalidad conforme al derecho Administrativo Sancionador. Lo que conlleva, conforme a un Estado Social de Derecho y de Justicia, se prevea que la norma a aplicar y los principios que rigen los mismos se encuentren ajustados a derecho. La metodología a seguir es la propia de una investigación documental de tipo descriptivo, constituida por el uso de técnicas como: el análisis de contenido, la comparación y la síntesis. En fin, de la problemática planteada se intenta dilucidar los mecanismos idóneos a aplicar ante la falta de parámetros aplicables en la graduación de las sanciones previstas en la ley, acogiendo lo que la doctrina y la jurisprudencia han planteado acerca de la potestad sancionatoria que puede detentar el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Descriptores: Sanción, Potestad Sancionatoria, LOPCYMAT